

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del ayuntamiento de San Miguel Acambay

29 July 1834

San Miguel Acambay, Hidalgo

Content:

Acta del ayuntamiento del pueblo de San Miguel Acambay, 29 de julio de 1834

En el pueblo de San Miguel Acambay a los veintinueve días del mes de julio de mil ochocientos treinta y cuatro: el ciudadano Andrés Sisneros alcalde 1º constitucional de este ilustre ayuntamiento, actuando con testigos de asistencia, certifico en toda forma que en el libro de actas de este lugar obra una ordinaria en [ilegible] que es del tenor siguiente:

"En la sala capitular de Acambay en veintinueve de julio de mil ochocientos treinta y cuatro: reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria con el objeto de formar juicio sobre los artículos 2º y 3º de la acta del pronunciamiento del pueblo de Acambay, verificado el 12 del corriente; y considerando ser tan oportunos como necesarios (caso que la nación continúe bajo el sistema de república federal representativa popular) para destruir el ambicioso aspirantismo de aquellos hombres que solicitan infatigables los empleos populares por avaricia, acordó que se adhiere en ellos por el tenor siguiente:

Art. 1º. Si por desgracia la nación se decidiere a continuar bajo el sistema federal representativo popular esta municipalidad pide que todos los empleos de elección popular sean carga consegil y no disfruten ningún sueldo.

Art. 2º. Que se remita un tanto autorizado de esta acta al excelentísimo señor presidente de la república para su superior conocimiento y se levantó la sesión firmando este el señor presidente, capitulares, y secretario de que doy fe.

Andrés Sisneros, presidente; Ramón Domingo, segundo alcalde; Brígido Ríos, síndico; José Julián; Pedro Garfias; Ygnacio Luna; Bartolo Luiz; Florencio de los Ángeles; José Yvarra; Manuel Castañeda; Julián Florencio; José Antonio Fajardo, secretario.

La cual es fiel y legalmente sacada en el mismo día, mes y año de la fecha, de la original a que me remito que con los de mi asistencia de todo lo que doy fe.

Andrés Sisneros, [ilegible] Marcial [ilegible] José Antonio Fajardo.

Context:

The Acta del ayuntamiento de Acámbaro (Guanajuato) of 13 July 1834 is the first document the Pronunciamientos Research Team has found to date that after offering its support and allegiance to the pronunciamiento of Cuernavaca of 25 May 1834, added an article which, albeit expressed somewhat obtusely, appeared to make a call for a change in political system, by specifying that were the Federal Constitution "unfortunately" to remain in place, this particular municipality would cease to pay the wages of all popularly elected posts. The pronunciamiento of San Miguel Acambay of 29 July 1834 limits itself to reiterating this centralist demand in its first and main article, suggesting that as early as the summer of 1834, disenchantment with the 1824 federalist model was beginning to find expression in a handful of pronunciamientos. The generalised call for the end of the 1824 Federal Constitution that

would usher in the Central Republic (1835-1846) would not gather momentum for another year. It was not, in fact, until the spring-summer of 1835 and only once the pronunciamiento cycle of Orizaba (19 May) and Toluca (29 May) got under way, that centralist demands like this one became common.
WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1194>